



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 07 AGO 2010

DECRETO EXENTO N° 7951/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 335 Orden N° _____, del 04-08-2010, por valor de \$ 9.310., y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) SERGIO PASCUALES TORRES, C.I. N° _____, DIRECTOR DE LA CUARTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE ESTA COMUNA, R.U.T., 82.160.200-9, DEL CUERPO DE BOMBEROS CALBUCO.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local CASINO DEL CLUB DE KOPEO CHILENO.

ubicado SECTOR EL YALE.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día SAABDO 07, - hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 08, - de AGOSTO de 2010.

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

RODOLFO LETIVA OYARZO.
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |